EJECUTIVO – C1
RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00373-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que por una desatención del Despacho se hace necesario corregir la providencia por medio de la cual se libró mandamiento de pago. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. y a fin de dar continuidad al trámite procesal se ha de **corregir** el numeral primero 1.1. del auto que libró el mandamiento de pago fechado 10 de agosto de 2021, por cuanto se consignó como suma a ejecutar ***"CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE"*** siendo lo correcto *"**CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($114.689.096,96)",*** en consecuencia, dicho numeral quedará así:

"…en tal virtud el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: *Por el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía, se libra mandamiento de pago a favor de la parte demandante* ***BANCOLOMBIA S.A.,*** *para que el demandado* ***FREDDY MANUEL REYES MIRANDA*** *pague en el término de CINCO (5) días, las siguientes sumas:*

1.1. La suma de ***CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($114.689.096,96)*** *como capital representado en el pagaré No. 7950087733 base de ejecución.: (…)"*

En todo lo demás permanezca incólume el auto referido. Igualmente, la parte interesada deberá notificar a la pasiva, tanto el auto de mandamiento de pago, como la corrección efectuada por esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 086, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea95db3f47e58d62c269a1967e1246faf0fe01d29ec7e5db385711961020bb3**
Documento generado en 13/09/2021 02:25:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica